UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 781-2017-UNSCH-R

Ayacucho, 04 OCT. 2017

Visto el expediente administrativo sobre rectificación de la Resolución del Consejo Universitario N° 681-2017-UNSCH-CU; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 681-2017-UNSCH-CU de fecha 05 de setiembre de 2017, se tomó conocimiento del Concurso Interno de Promoción de Jefes de Prácticas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, con Memorando N° 1305-2017-UNSCH-CU de fecha 11 de setiembre de 2017 de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, formula la observación a la Resolución del Consejo Universitario N° 681-2017-UNSCH-CU, sobre la promoción excepcional de los Jefes de Practicas a Profesores Auxiliares a través de un "Concurso Interno", manifestando que solo es posible la promoción mediante un Concurso Público a Nivel Nacional" en cumplimiento al artículo 83° de la ley Universitaria N° 30220;

Que, con Memorando N° 334-2017-ORa-2017-OGPP/UNSCH el Jefe de la Oficina de Racionalización observa la resolución precitada, sustentando que la ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2017, no considera la promoción excepcional de los Jefes de Practica Nombrados a Profesores Auxiliares, por lo que no es posible realizar Concurso Interno de Promoción de los Jefes de Practica de la UNSCH; debido a que la Ley N° 30220 Ley Universitaria, en su artículo 83 establece sobre la Admisión y Promoción en la Carrera del Docente, precisando que la admisión a la Carrera Docente se hace por Concurso Público de meritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y ecdémica del concurrente conforme a lo establecido en el estatuto de cada universidad;

Que, el Articulo 201° numeral 201.1 de la Ley General de Procedimiento administrativo, Ley N° 27444, establece que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; por lo que resulta pertinente rectificar de oficio dicho acto administrativo;

Estando a la Opinión Legal N° 358-2017-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de conformidad con lo dispuesto por el articulo 62° numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo Único.- RECTIFICAR el artículo 1° de la Resolución del Consejo Universitario N° 681-2017-UNSCH-CU de fecha 05 de setiembre, el cual debe quedar redactado de la siguiente manera:

. . .

"Artículo 1°.- TOMAR conocimiento del Concurso Público Nacional para la cobertura de plazas docentes en la categoría de Auxiliar en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga"

. . .

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 781-2017-UNSCH-R

-02-

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Rectorado
Vicerrectorados (02)
Facultades (09)
Escuelas Profesionales (28)
Departamento Académicos (13)
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Abastecimiento
Oficina de Racionalización
Oficina de Personal
Oficina de Remuneraciones y pensiones
Oficina de Contabilidad
Archivo
CAZP